



RESOLUCIÓN No. **183** - - DE 2017

Por medio de la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA a la Institución Educativa privada JARDIN INFANTIL JUAN JACOBO ROUSSEAU del municipio de Arauca

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario de Educación No.1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 138 y 193 de la Ley 115 de 1994, establecen, que para operar los establecimientos educativos promovidos por particulares deben tener licencia de funcionamiento, expedida por la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción operan.

Que el Decreto Único Reglamentario de Educación No.1075, en su Artículo 2.3.2.1.2. establece que la licencia de funcionamiento es el acto administrativo motivado por medio del cual la Secretaría de Educación Certificada autoriza la Apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.

Que la Licenciada YENNY CAROLINA ESCOBAR SUAREZ con cedula # 40.343.201 de Villavicencio- Meta, en calidad de Directora y en calidad de propietaria y representante legal Gerson David Quintero Vargas identificado con la cedula 91515724 de la Institución Educativa "JARDIN INFANTIL JUAN JACOBO ROUSSEAU", solicitaron Licencia de Funcionamiento para la prestación del servicio público educativo por particulares en el nivel de preescolar en los tres grados de Transición, Pre jardín y jardín a ésta Secretaría de Educación.

Que el Supervisor de Educación Ramón de Jesús Linares Castejón y la profesional universitaria Iris Marina Cisneros Santana del Área de calidad, estudió el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa "JARDIN INFANTIL JUAN JACOBO ROUSSEAU" y se dio concepto Favorable.

Que se realizó visita de Inspección y Vigilancia, el día 13 de julio de 2016, se rindió Informe y se dio concepto Favorable para otorgar la Licencia de Funcionamiento Definitiva a la nueva Institución Educativa privada denominada "JARDIN INFANTIL JUAN JACOBO ROUSSEAU" del municipio de Arauca.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

"Humanizando el Desarrollo"



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACION



RESOLUCIÓN No. 1 8 3 - - - - DE 2017

Por medio de la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA a la Institución Educativa privada JARDIN INFANTIL JUAN JACOBO ROUSSEAU del municipio de Arauca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Definitiva, a la Institución Educativa "JARDIN INFANTIL JUAN JACOBO ROUSSEAU", ubicada en la Calle 15 # 19-30, Barrio Cristo Rey, del municipio de Arauca, de carácter privado, con código DANE # 381001800012 cuyo representante legal es el señor Gerson David Quintero Vargas con C.C.No.91515724 y Directora y propietaria la Licenciada YENNY CAROLINA ESCOBAR SUAREZ con C.C. No. 40.343.201 , para la prestación del servicio público educativo en el nivel de Preescolar, cumpliendo con el P.E.I aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución Educativa "JARDIN INFANTIL JUAN JACOBO ROUSSEAU" está en la obligación de atender los requerimientos y recomendaciones de la Secretaría de Educación y será sujeto de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente deberá ser fijada en lugar visible de la institución educativa y publicada en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 042 del 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los **26 ENE 2017**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Secretaria de Educación de Arauca

Proyectó y digitó: ramón de Jesús Linares Cajalón Supervisor de educación de SED

Revisó: Marceliano Guerrero. Oficina Jurídica SED

"Humanizando el Desarrollo"